



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace Saber:

La Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 196 del 5 de agosto de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MARY ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.654 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 18 B No. 44-26- Pandiaco, así: "... Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 4.0 metros, 0.60 metros de ancho y 0.20 metros de espesor para acueducto. Demolición de la estructura de pavimento de andén para la construcción de cajilla de inspección del medidor en un ancho de 1.0 metro por 1.0 metro. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto asfáltico en una longitud de 4.00 metros por 0.60 metros de ancho y espesor de 0.20 metros, con relleno y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado, espesor 0.10 metros con especificaciones INVIAS..." (tomado del informe técnico expedido por la subsecretaria de Ordenamiento Territorial). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil once (2011). (fdo) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO B. Secretario de Planeación Municipal Proyectó (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica”.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA